



R E C T O R Í A

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
DENTRO DEL CONVENIO GENERAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA , UNED (COSTA RICA) Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, UABC (MÉXICO)**

El presente Convenio establece las disposiciones generales sobre intercambio estudiantil entre UNED y UABC, según lo dispuesto en el Convenio General suscrito entre ambas universidades el 25 de agosto del 2006.

1. Para la supervisión y control efectivo de este intercambio cada parte designará un Coordinador de Intercambio. Los puntos no considerados en este documento serán resueltos de mutuo acuerdo por los Coordinadores.
2. Cada parte podrá proponer, en cada año académico, hasta tres (3) estudiantes de sus carreras de pregrado a este programa de intercambio. El período normal de intercambio será de un semestre académico; en casos especiales se podrá extender hasta dos semestres en el caso de la UABC, y de un cuatrimestre académico, en casos especiales se podrá extender hasta dos cuatrimestres en el caso de la UNED.
3. Cada parte establecerá sus propios procedimientos de selección interna que garanticen que los candidatos al intercambio sean estudiantes de alto nivel académico.
4. Los estudiantes de intercambio serán responsables de su pasaje internacional hasta la institución de destino y de los gastos de su estadía, pero estarán exentos de pago de matrícula u otros aranceles universitarios, a excepción de aquellos aranceles básicos que les permitan hacer uso de los servicios básicos de la universidad anfitriona. En todo caso, estos aranceles deberán ser indicados expresamente en la carta de aceptación del postulante a intercambio.
5. Considerando que este programa propende al reforzamiento de los lazos académicos y el conocimiento mutuo entre ambas comunidades académicas, las partes procurarán, en cuanto sea posible, mantener un número igual de estudiantes en intercambio.
6. Los estudiantes en intercambio estarán sujetos a las mismas obligaciones de evaluación, asistencia y normas de comportamiento exigidas a los estudiantes regulares y, en general, a las reglas de funcionamiento de la universidad de acogida. Esta misma institución designará a un académico



R E C T O R Í A

para asesorar al estudiante de intercambio y velar por el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

7. Para el óptimo rendimiento del programa de intercambio, los estudiantes tendrán un plan de estudios aprobado por la institución de origen y validado por el establecimiento de acogida.
8. Las partes reconocen como plenamente válidos los cursos seguidos y las calificaciones obtenidas por los estudiantes en este programa. Las actas oficiales con las calificaciones obtenidas serán transmitidas directamente de coordinación a coordinación.

En previsión de diferencias entre los sistemas de calificación de UNED y UABC los coordinadores podrán definir un cuadro de equivalencia de calificaciones.

9. Los postulantes a este intercambio deberán ser presentados formalmente por el respectivo coordinador antes de las fechas que se indica:

Postulación a UNED:

Inicio del primer cuatrimestre: Enero (Matrícula tercera semana de enero)
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 diciembre año anterior

Inicio del segundo cuatrimestre: Mayo (Matrícula tercera semana de mayo)
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de abril

Inicio del tercer cuatrimestre: Setiembre (Matrícula última semana de agosto)
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de agosto

Postulación a UABC:

Inicio del primer semestre: 29 de enero
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de diciembre del año anterior.

Inicio del segundo semestre: 14 de agosto
Ultimo plazo para presentar postulación: 30 de mayo.

10. La presentación de los postulantes se acompañará de los siguientes documentos:
 - a) Carta del postulante, indicando las razones e intereses de su postulación.
 - b) Curriculum Vitae.
 - c) Certificado de calificaciones académicas en su institución de origen.

